GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 346-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 089-2023-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; la Ley N°31358, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Ejecutiva Regional N°053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martin para el año fiscal 2023;

Que, el artículo 1 ° de la Ley N° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"; dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas y otro mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, para dicho efecto, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada ley establece que los pliegos destinan hasta el 2% (dos por ciento) del valor total de las inversiones, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 346-2023-GRSM/GR

Que, en relación a la transferencia de dichos recursos, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 31358 señala que los pliegos involucrados se encuentran autorizados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar las transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República;

Que, conforme dispone el numeral 4.2 del artículo en mención, concordante con el numeral 7.3.3 de la Directiva Nº 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 103-2022-CG, en el caso de los gobiernos regionales, las transferencias financieras a favor de la Contraloría General en el marco de la Ley Nº 31358 la gestiona la oficina de presupuesto de la entidad y se aprueban mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, la Contraloría General de la República, por intermedio de su Secretaría General, presentó el Oficio Nº 00001081-2023-CG/SGE, mediante el cual solicita al Gobierno Regional de San Martín, con carácter de muy urgente, una transferencia financiera a fin de ejecutar los servicios de control gubernamental oportunamente, adjuntando, para los efectos correspondientes, la relación de inversiones identificadas y priorizadas por dicha Entidad de Fiscalización Superior;

Que, con Nota Informativa N°584-2023-GRSM/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que en la marco de las atribuciones conferidas por el decreto Legislativo N°1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ha evaluado los proyectos afectos al control concurrente según lo establecido en la Ley N°31358; encontrando que dos (02) inversiones que se encuentran en Ejecución Física: (CUI N°2488187 y N°2173455); cumplen con el art. 1 de la Ley N°31358, para ser objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, por los cuales, corresponde realizar las modificaciones presupuestarias respectivas a fin de financiar y efectuar las transferencias financieras correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 089-2023-GRSM/GRPYP de fecha 18 de agosto 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº31358 que autoriza que los pliegos involucrados que se encuentran autorizados a realizar

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 346-2023-GRSM/GR

modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias; en tal sentido, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a fin de que las unidades ejecutoras sujetas al Control Concurrente, según el anexo que forma parte de la presente resolución, puedan efectivizar la Transferencia Financiera al Pliego 019 Contraloría General de la República;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; de conformidad con el artículo 4°, numeral 4.2, de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y la Directiva N°008-2022-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N°103-2022-CG; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la transferencia financiera por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 248 844,00),** a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar el servicio de control concurrente en las unidades ejecutoras y Proyectos de Inversión que se detallan en el Anexo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358.

Artículo Segundo. – PROHIBIR, que los recursos financieros materia de la transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero. - DISPONER; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y a la Oficina Regional de Administración, en coordinación, realizar las acciones administrativas pertinentes, a través de sus unidades orgánicas competentes, para la realización de la transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente, debiendo informar a la Gerencia General Regional del resultado de tales acciones.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR; a la Secretaría General, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 346-2023-GRSM/GR

El Peruano y en la Página Web del Gobierno Regional de San Martín: www.regionsamartin.gob.pe

Artículo Quinto. – TRANSCRIBIR; la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; Oficina Regional de Administración; y Sede Local de la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO I

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346-2023-GRSM/GR

UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
AFECTAS A LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO 019 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(EN SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AI/OBRA	FUNC.	GG	DENOMINACION	TRANSFERENCIA
200						**REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES**	**1,092,859.00**
	138					**REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**	**1,092,859.00**
		2488187				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1,092,859.00
			4000081			MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	1,092,859.00
				15		TRANSPORTE	1,092,859.00
					2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,092,859.00
005						**REGION SAN MARTIN-SUB REGION HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI**	**155,985.00**
	090					**LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**	**155,985.00**
		2173455				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR AUCARARCA, JURISDICCION DE LA UGEL MARISCAL CACERES - REGION SAN MARTIN	155,985.00
			6000053			CONTROL CONCURRENTE	155,985.00
				22		EDUCACION	155,985.00
					2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,985.00
TOTAL PLIEGO							**1,248,844.00**

RESUMEN

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AI/OBR	FUNC.	GG	DENOMINACION	TRANSFERENCIA
					2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,248,844.00
TOTAL GASTOS PLIEGO S/.							**1,248,844.00**